



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1477-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 28 de junio de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 0184-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio de 2022, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0183-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio de 2022, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio del año 2022, que aprueba las Bases de Selección de Docente N° 001-2022-UTEA/VRAC Bases de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, 2022-I y II", el cual se realizará en la Sede Abancay y Filiales";

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de junio del 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, las BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTE N° 001-2022-UTEA/VRAC BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2022-I Y II, el cual se realizará en la Sede Abancay y Filiales";





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1477-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2022, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, las BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTE N° 001-2022-UTEA/VRAC BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2022-I Y II, el cual se realizará en la Sede Abancay y Filiales". Formando parte de la presente resolución en fojas 24.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**BASES DE SELECCIÓN DE  
DOCENTES Y JEFES DE  
PRÁCTICA CONTRATADOS A  
TIEMPO COMPLETO Y  
TIEMPO PARCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LOS ANDES, 2022 I y II**

---

Vicerrectorado Académico



## **BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2022-UTEA/VRAC**

# **BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2022-I y II.**

## **I. GENERALIDADES**

### **1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

La entidad convocante es la Universidad Tecnológica de los Andes, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, provincia de Abancay de la región Apurímac – Perú.

### **1.2 FINALIDAD**

La presente Base de selección docente, tienen como objetivo, establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento para contrato de cátedra para la provisión de docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica u otra denominación análoga en virtud al Artículo 28, numeral 28.5 de la Ley N° 30220, este proceso selección público de méritos, prueba de capacidad docente, se desarrollará en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### **1.3 BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universidad Tecnológica de los Andes vigente.
- Reglamento General de la UTEA.
- Reglamento General Académico.
- Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes (vigente)
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2015 – MINEDU.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

### **1.4 DOCENTE CONTRATADO**

a) Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria, y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, recurre a los servicios de profesionales con los grados exigidos por la Ley Universitaria para que presten servicio docente o apoyo profesoral a plazo determinado y en los términos que establece esta la ley Universitaria N° 30220, Estatuto vigente, Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, bases de selección y el contrato respectivo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



- b) Los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.
- c) Para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, como docente contratado, es obligatorio poseer:
- El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado;
  - El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización y
  - El grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.  
(En concordancia con la ley Universitaria N°30220 Artículo 82).
- d) El Art. 81° de la ley Universitaria N°30220 establece para ejercer la función de jefe de practica debe contar con el título profesional y los demás requisitos establecido en la presente base de selección y las que establezca las normas internas de la universidad.
- e) Art.122. de la ley Universitaria N°30220 ....“ El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley.
- f) La duración del contrato de los seleccionados será:
- Profesionales que cumplen con los requisitos de la Ley Universitaria N°30220.**
- Para los profesionales seleccionados para docente tiempo completo y tiempo parcial, que cuenten con grado académico de maestro o doctor, el contrato será a partir del 22-08-22 al 17-12-22. y se renovara previa evaluación a partir del 23-01-23 al 20-05-23
  - Para los profesionales seleccionados para Jefe de práctica u otra denominación análoga de tiempo completo y tiempo parcial, el contrato será a partir del 05-09-22 al 30-11-22, y se renovara previa evaluación a partir del 06-02-23 al 30-05-23.

Los contratos se realizarán de acuerdo al calendario académico 2022, inicio y fin de cada semestre Académico, por la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa autorización y aprobación del Vice Rectorado Académico y ratificado por el Consejo Universitario.

## 1.5 CONVOCATORIA

- a. El Vicerrectorado Académico aprueba bajo resolución Vicerrectoral el procedimiento Público de Selección para cubrir las plazas vacantes por contrato a propuesta de las facultades y sus escuelas profesionales según requerimiento de docentes y jefes de práctica, con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial, dicha resolución es ratificada en consejo universitario o el que haga sus veces.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



- b. El ámbito de la convocatoria pública de procedimiento de selección para contrata de docentes contratados es el área de su jurisdicción.
- c. La convocatoria pública de procedimiento de selección para docentes contratados será debidamente publicada en la página web de la Universidad Tecnológica de los Andes ([www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe)) y en un diario de circulación local, regional y nacional.
- d. Las Bases de selección del procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnológica de los Andes semestre 2022-I y II, serán publicadas en la página web de la Universidad.

## 1.6 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:

- a. La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán en Mesa de partes de la UTEA Abancay y en sus filiales de Cusco y Andahuaylas en las fechas indicadas en el cronograma.
- b. El postulante dentro de las fechas señaladas en el cronograma deberá presentar los documentos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto vigente, Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes y la presente base de selección, según la Convocatoria, debidamente lacrada y rotulada con la ficha de inscripción, cuyos datos deben estar llenados correctamente. Vencida la fecha y hora de inscripción y de recepción de los documentos, se levantará el Acta de Cierre, en mesa de partes de las diferentes sedes académicas de la UTEA, y serán remitidas a Secretaría General de la Universidad, y esta al Vicerrectorado Académico. Después de este acto no se aceptará ninguna inscripción, ni se podrá agregar documentación alguna.
- c. Cerrada la inscripción, el secretario general remitirá los expedientes de los postulantes a la Comisión del procedimiento de contrata de docentes.

## 1.7 HORARIO

De lunes a viernes en horario de oficina, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas.

## 1.8 COSTO DE LA BASE

El costo de la Base para postulantes a docentes: S/. 150.00 soles tiempo completo, S/. 100.00 soles tiempo parcial y S/. 50.00 soles para postulantes a jefe de prácticas u otra análoga, que incluye la entrega de un ejemplar de las bases, anexos y el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes De Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes. Monto que debe ser pagado en caja de la UTEA (sede Abancay y filiales académicas).

## 1.9 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para poder acceder al presente procedimiento de selección para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnológica de los Andes para los semestres 2022, los postulantes deberán entregar la documentación que

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



se exige en la presente base de selección y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la Base de selección y convocatoria con acto resolutivo Vicerrectoral	27 de junio del 2022	Vicerrectorado Académico
Ratificación y Aprobación de la convocatoria y Base de selección para contrata de docentes y jefes de practica 2022 por Consejo Universitario	28 de junio del 2022	Consejo Universitario
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la convocatoria y base selección para contrata de docentes y jefes de practica 2022, en el portal web de la entidad <a href="http://www.utea.edu.pe">www.utea.edu.pe</a> , en la puerta principal de las Sedes Académicas de la UTEA y en un diario de circulación Local, Regional y Nacional.	Del 29 de junio al 11 de julio del 2022	Dpto. de Tecnología Web e Imagen Institucional
Entrega de documentos En mesa de partes de las sedes Académicas de la UTEA.  Horario de atención: lunes a viernes  Abancay: 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm.  Cusco: 8:00 am a 1:00pm y 3:00pm a 6:00pm  Andahuaylas: 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm	Del 01 al 11 de julio del 2022	Secretaria General
<b>: PROCEDIMIENTO</b>		
Instalación de la Comisión de Procedimiento para contrata	12 de julio del 2022	Comisión
Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Cusco	12 al 16 de julio del 2022	Comisión
Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: Sede Abancay	12 al 16 de julio del 2022	Comisión
Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Andahuaylas.	12 al 15 de julio del 2022	Comisión
Publicación de resultados: Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas	18 de julio del 2022	Comisión

### 1.10 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente selección Público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen, la Ley N°30220, conforme a la Presente Base y a las Normas Legales establecidas en el numeral 1.3 de la presente Base y Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente.

El profesional según la convocatoria para Docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica a plazo determinado, a la que se

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022







- d) Publicación de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver dudas y los reclamos del profesional.
- f) Excluir a los profesionales que presenten documentos fraudulentos.
- g) Resguardar los resultados de los profesionales.
- h) Informar documentadamente al Vice Rectorado Académico de la UTEA los actuados que se presenten en el proceso.

La comisión evaluadora aplicara la presente base y el Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente.

### 1.13 DE LOS RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

- Es responsabilidad: del Decano, director del Departamento Académico y del director de la Escuela Profesional o quien haga las veces, para el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- Observar la siguiente incompatibilidad: Los que tuvieran parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea directa o colateral ó hasta el segundo grado de afinidad; entre los participantes, comisión de selección docente, docentes ordinarios de la UTEA o viceversa, durante el proceso de selección, deberán de advertir a la comisión de selección o al vicerrectorado académico a efectos que tomen las acciones correctivas.
- El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución que le confiere en el Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad

## II. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y JEFE DE PRÁCTICA U OTRO ANÁLOGO

### 2.1 Requisitos que debe de cumplir para ser docente contratado:

- a) Tener el grado académico de doctor o maestro.
- b) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- c) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- d) DNI vigente
- e) Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada a la fecha y su ORCID .
- f) Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- g) Silabo (según formato de la UTEA).

Los títulos y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

### 2.2 Requisitos que debe de cumplir para ser Jefe de práctica u otra denominación análoga, para ser contratado:

- a) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- b) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- c) DNI vigente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



- d) Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada a la fecha.
- e) Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- f) Plan de prácticas (según formato de cada escuela profesional respectiva). El título deberá estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

### 2.3 DOCUMENTOS GENERALES:

**El profesional para ser docente contratado** debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UTEA, de acuerdo al formato de Solicitud de Inscripción, incluyendo los documentos siguientes:

- a) Formulario Único de Tramite UTEA (FUT)
- b) Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- c) Ficha de Inscripción. (anexo – 02)
- d) Curriculum vitae documentado
- e) Declaraciones Juradas según adjuntos:

**(anexo – 03)**

- ✓ Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
- ✓ Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPi) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
- ✓ Declaración Jurada - De autenticidad de documentos. (los documentos presentados para este procedimiento de selección de docentes contratados, tienen carácter de auténticos y legalmente obtenidos en las diferentes instituciones)
- ✓ Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.

**(anexo – 04)**

- ✓ Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).

**(anexo – 05)**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



- ✓ Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.

**(anexo – 06)**

- ✓ Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (siempre en cuando tenga alguna discapacidad).

**(anexo – 07)**

- ✓ Declaración Jurada - No tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado y/o afinidad segundo grado con los servidores docentes de la universidad, en aplicación del Estatuto de la UTEA y entre los postulantes.

**CURRICULUM**

Se consignarán la información basada en los procesos misionales de la Universidad, como son formación profesional, investigación y de proyección social/extensión universitaria.

**a) Formación profesional**

- ✚ Grados y Títulos
- ✚ Experiencia en Docencia Universitaria
- ✚ Experiencia Profesional
- ✚ Actualizaciones y Capacitaciones
- ✚ Idiomas

**b) Investigación**

- ✚ Trabajos y/o de investigación
- ✚ Publicaciones científicas
- ✚ Producción intelectual

**c) Proyección social y extensión universitaria.**

- ✚ Actividades de proyección social.
- ✚ Actividades de extensión universitaria.

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida.

**Para los profesionales de jefatura de prácticas u otra denominación análoga,** se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Formulario Único de Tramite UTEA (FUT)
- b) Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- c) Ficha de Inscripción. (anexo -02)
- d) Curriculum vitae documentado.
- e) Declaraciones Juradas según adjuntos: (el (la) postulante llenará las mismas declaraciones juradas establecidas en el art. 21 del presente reglamento: anexo-3,4,5,6,7)

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedatados.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



## 2.4 Están impedidos para ejercer la docencia universitaria o jefe de práctica:

- Los que no gozan de buena salud física y mental; los declarados judicialmente en quiebra, los destituidos o separados de cargo público o privado; los profesores no ratificados en las instituciones públicas.
- Los incompatibles según lo determinan el Estatuto de la UTEA.
- Los que hubieran sido revocados de un cargo de elección popular; los que han dejado de prestar servicios por incumplimiento de funciones en el desempeño de cargo en la UTEA y/o tuvieran litigio o juicio pendiente con la misma.
- Los que hubieran tenido condena penal proveniente de la comisión de delito doloso, terrorismo o por apología del terrorismo, y otras impedidas según ley.

## 2.5 Las fases de la evaluación son:

- ✚ Revisión de los requisitos y los documentos presentado, y declarar si cumple o no cumple. Eliminatorio (en esta etapa se publicará)
- ✚ Verificación de documentos para evaluación de méritos
- ✚ Clase modelo y entrevista personal.

## 2.6 TABLA DE EVALUACIÓN

Tabla de evaluación de méritos

Nº	DESCRIPCION	Puntaje	
		Específico	Máximo
1	<b>Grados y Títulos de la especialidad</b> hasta 14 puntos		14
	1.1 Bachiller	6 puntos	
	1.2 Título Profesional	10 puntos	
	1.3 Segunda Especialidad	11 puntos	
	1.4 Maestro	12 puntos	
	1.5 Doctor	14 puntos	
	NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y doctorados solo se calificarán de forma presencial conforme lo estipula la ley Universitaria N°30220.		
2	<b>Experiencia docente universitaria:</b> hasta 4 puntos		4
	Por cada año de experiencia	0.4 puntos	
3	<b>Experiencia Profesional:</b> hasta 4 puntos		4
	Por cada año de experiencia	0.4 puntos	
4	<b>Investigación:</b> hasta 10 puntos		10
	4.1 Artículos publicados en la revista Hatun Yachay Huasi	0.5 puntos	
	4.2 Artículos publicados en Scopus y/o Web of Science.	1.5 puntos	
	4.3 Artículos publicados SciELO (Scientific Electronic Library Online) o latines	1 punto	
	4.4 Modelo de utilidad o prototipo (reconocido por Indecopi)	1 punto	
	4.5 Producción intelectual (registrado en Indecopi).	1 punto	
	4.6 Trabajos de Investigación autorizados (en ejecución)	2 puntos	
	4.7 Trabajos de Investigación autorizados y publicados	2 puntos	
	4.8 Textos Universitarios de las asignaturas que profesa. por texto (publicación en el año en que se presentan)	1 punto	
	Nota: se puede calificar una o varias publicaciones en cada ítem, el puntaje es acumulativo hasta completar al máximo puntaje		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



5	<b>Participación de certámenes:</b>	<b>hasta 4 puntos</b>			
	5.1. Asistente	0.05	x cu hasta	0.5 puntos	4
	5.2. Conferencista o ponente (local, regional o nacional)	0.1	x cu hasta	1 punto	
	5.3. Conferencista o ponente (internacional)	0.1	x cu hasta	1 punto	
	5.4. Organizador a nivel local o nacional	0.05	x cu hasta	0.5 puntos	
	5.5. Organizador a nivel internacional	0.1	x cu hasta	1 punto	
Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.					
6	<b>Estudios de segunda especialidad y/o posgrado:</b>	<b>hasta 4 puntos</b>			4
	6 .1. Por semestre en segunda especialidad			0.5 punto	
	6 .2. Por semestre en posgrado maestría			1.5 puntos	
	6 .3. Por semestre en posgrado doctorado			1 punto	
NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje					
7	<b>Reconocimiento de Universidades y otras instituciones:</b>	<b>hasta 4 puntos</b>			4
	7.2. Decano, directores académicos o administrativos de universidad, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales	1	x cu hasta	4 puntos	
	7.1. Presidente y miembro de comisiones, universidades, organismos estatales o privados.	1	x cu hasta	4 puntos	
Nota: es acumulativos hasta alcanzar al máximo puntaje					
8	<b>Conocimiento de idiomas.</b>	<b>hasta 2 puntos</b>			2
	8.1. Básico			1 punto	
	8.2. Intermedio			1.5 puntos	
	8.3. Avanzado			2 puntos	
Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)					
9	<b>Estudios de informática</b>	<b>hasta 2 puntos</b>			2
	9.1. Certificación universitaria			2 punto	
	9.2 Certificación de instituto superior			1 punto	
Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)					
10	<b>Docente Renacyt:</b>	<b>hasta 2 puntos</b>			2
	Docente Renacyt, con registro a nombre de la UTEA				
Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)					
<b>PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS.....</b>					<b>50</b>

Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas notarialmente, o fedatadas.

## 2.7 Tabla de evaluación de capacidad docente

1. Dominio del tema
2. Dominio de métodos y estrategias activas
3. Uso de materiales educativos
4. Agilidad mental
5. Facilidad de comunicación
6. Información sobre los avances recientes de su especialidad
7. Seguridad serenidad y autocontrol

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



8. Presentación del Silabo
9. Conocimiento sobre el silabo
10. Aspecto de cultura general

=====

**PUNTAJE TOTAL DE CAPACIDAD DOCENTE                      40 PUNTOS**

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la capacidad docente son las siguientes:

1. = Deficiente      2. = Regular    3. = Bueno    4. = Excelente

### 2.8 Tabla de evaluación de entrevista personal

- a) Presencia
- b) Arreglo personal
- c) Comportamiento en la entrevista
- d) Iniciativa e interés
- e) Capacidad de comunicación
- f) Estabilidad Emocional
- g) Espíritu democrático
- h) Cultura Corporativa
- i) Capacidad de raciocinio
- j) Manifestación de valores

=====

**PUNTAJE TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL                      10 PUNTOS**

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la entrevista personal son:

0.2 = Deficiente      0.3 = Regular      0.5 = Bueno      1 = Excelente

## III. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

La Comisión evalúa la Hoja de Vida otorgando el puntaje respectivo en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones, antes el postulante deberá haber sido considerado **SI CUMPLE O NO CUMPLE**.

La Comisión publicará en la página web institucional y/o local de la UTEA, la relación de los postulantes **SI CUMPLE O NO CUMPLE** los requisitos, asimismo según cronograma lugar, fecha y hora.

## IV. RESULTADO FINAL

4.1 La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, clase modelo y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva según la convocatoria, considerando como **resultado final invariable o no invariable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



### Puntajes mínimos:

#### • Docente:

- 20 Puntos en méritos
- 20 Puntos en clase modelo
- 05 Puntos entrevista personal

#### • Jefes de Práctica:

- 15 Puntos en méritos
- 20 Puntos en plan de prácticas.
- 05 Puntos entrevista personal

**4.2** Terminado el proceso, la comisión redacta el acta final, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; hará entrega del informe de los resultados del proceso al Vicerrector Académico, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria., para luego ser aprobadas en Consejo Universitario y la autorización de contrata. (los expedientes serán emitas a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su archivo y devolución si fuera en caso, y la elaboración de los contratos respectivos).

## V. EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA CONCLUYE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES.

Los seleccionados se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas en caso de tiempo completo 40 horas y en el caso de tiempo parcial de mínimo 15 a 19 horas como máximo establecidas en el reglamento de distribución de carga académica.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1 Los postulantes presentaran en pioner de conformidad a las bases de selección de la convocatoria.
- 6.2 Los Postulantes que ya cuentan con su Curriculum vitae en la Sub Dirección de Recursos Humanos deberán de actualizar y cumplir con lo establecido en la presente Base de Selección. (el (la) interesado (a) verificará que los documentos se encuentren fedatado o legalizado en caso que no esté legalizado o fedateado, se declara que no cumple y por ende será eliminado de la selección de docentes).
- 6.3 Los documentos presentados por los postulantes deberán tener una antigüedad máxima de 5 años, con excepción de los grados y títulos.
- 6.4 Los postulantes al proceso de selección, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UTEA que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la Autoridad Superior correspondiente, y/o Autoridades Competentes a efecto de la sanción.
- 6.5 Están impedidos de participar en la evaluación de los profesionales al presente proceso de selección, los integrantes de la comisión y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes debiendo de firmar una declaración jurada (anexo – 08)
- 6.6 Están impedidos de ser miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de los profesionales, los docentes que tengan procesos judiciales con

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022



- éstos, en trámite o con sentencia firme, debida y oportunamente acreditados si existe riesgo de perjuicio en su contra.
- 6.7 Están impedidos de postular en el proceso de selección, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la UTEA proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.
- 6.8 Están inhabilitados para postular al proceso de selección quienes hayan incumplido con sus funciones académicas y/o administrativas, sancionados por Resolución Rectoral o hayan sido separados de la Universidad mediante Resolución Rectoral debidamente consentida de acuerdo a Ley y aquellos que sus grados académicos y títulos profesionales hayan sido anulados por SUNEDU.
- 6.9 La comisión evaluadora de selección Pública de Docentes a plazo determinado se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de seleccionados y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme a la Ley N.º 27444.
- 6.10 La Sub Dirección de Recursos Humanos (SDRH), previamente a la elaboración del contrato correspondiente, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones anteriormente referidas durante el proceso.
- 6.11 La Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad, queda encargada de supervisar del estricto cumplimiento de los numerales precedentes durante el proceso.
- 6.12 La Comisión de Legalidad de la UTEA estará conformada por el Rector, Vicerrectores, Asesor Legal, o su representante, quienes participarán como supervisor en todos los actos que implemente la comisión.
- 6.13 Los estamentos de estudiantes y graduados del Consejo Universitario pueden designar su respectivo representante observador del concurso; así mismo, el estamento docente.
- 6.14 El proceso de selección está establecido en la presente Bases de selección tiene carácter concluyente.
- 6.15 Los reclamos realizados por el postulante serán resueltos por la comisión, el resultado de esta es inapelable.
- 6.16 La comisión de selección, deberá de tener en cuenta el Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 sobre la edad máxima del ejercicio de la docencia que solo establece la edad límite para las universidades públicas más no las privadas.
- 6.17 Su aplicación de la TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL) D.S. N° 003-97-TR, con la que se establece el límite de edad para laborar el cual se aplica en nuestra Universidad Tecnológica de los Andes., así como en nuestro Estatuto Vigente a la Fecha.
- 6.18 La comisión de selección, aplicara de conformidad al reglamento académico general sobre los docentes contratados del semestre inmediato finalizado que incumplan con los plazos de entrega de exámenes calificados a los estudiantes, si como la entrega de actas, dentro de los

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022





plazos fijados en el reglamento no merecerán Renovación del contrato en el semestre o año académico siguiente, y en caso de docentes ordinarios se someterán de acuerdo a Ley, se tomara en cuenta al semestre 2021-I.

- 6.19 Asimismo, se establece que los docentes seleccionados al término del semestre académico 2021-II que no cumpla con entregar sus actas de notas al centro de cómputo, la Universidad se reserva el derecho de no contratar aun haber sido declarado inevitable en este proceso de selección docente para contrato.
- 6.20 Los profesionales seleccionados para contrato a plazo determinado, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; si se requiere para verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán declarados no seleccionados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará seleccionado al postulante que sigue en orden de puntaje y si no hubiera otro postulante será declarada no seleccionado.
- 6.21 En las filiales se consideran en las comisiones a los docentes ordinarios, no pueden integrar los contratados.

Abancay, junio del 2022.

**VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Ely J. Acosta Valer*  
Vicerrector Académico

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2022-UTEA-VRAC de fecha 27-06-2022